



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)**

Rad.: 707084089001-2016-00232-00

DEMANDANTE: NURIS CARDOZO AVILEZ

DEMANDADO: ASTRID ALVAREZ LOPEZ, XIMENA ALVAREZ LOPEZ Y
ALCIRA LOPEZ PEREZ

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentada por la **Dra. MARIA CONSUELO OTERO ATENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 13.069.481.728 y portadora de la tarjeta profesional N° 228592, quien ostenta la calidad apoderada de la parte demandante en el que informa sustituir poder a favor del Dr. **LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA..**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 el C.G.P.

CONSIDERACIONES Y CASO EN CONCRETO

Ante la actuación antes citada, este despacho debe ser alusión a lo establecido en el artículo 75 inciso 5 del C.G.P que nos enseña que: "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente*".

En el caso bajo estudio la **Dra. MARIA CONSUELO OTERO ATENCIA**, cumplió con los requisitos antes citados, por cuanto se tiene su solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de san marcos Sucre, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 - 56 Piso 2 "PALACIO DE JUSTICIA" - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

PRIMERO: ACÉPTESE La sustitución de poder por parte de la Dra. **MARIA CONSUELO OTERO ATENCIA** a favor del **Dr. LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.069.479.656 y portador de la tarjeta profesional N° 261.685 C.S.J.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado al **Dr. LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.069.479.6565 y portador de la tarjeta profesional N° 261.685 CSJ.

TERCERO: Por parte de SECRETARIA notifíquese a la parte demandante para que asigne un nuevo apoderado.

CUARTO: Se le ordena a la parte demandante, que en el término de treinta (30) días, realice Las notificaciones al ejecutado ASTRID ALVAREZ LOPEZ, XIMENA ALVAREZ LOPEZ Y ALCIRA LOPEZ PEREZ, tal como se ordenó en el auto de 26 de octubre de 2016, so pena de declarar desistimiento tácito.

Si cumplido el plazo arriba señalado la parte actora no cumple con el acto procesal para el cual es requerido, el Juzgado decretara el desistimiento tácito del proceso, conforme a lo establecido en artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-
SUCRE**

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” - San Marcos - Sucre